

285

REPÚBLICA DE COLOMBIA



*Departamento del Quindío*  
*Gobernación*

DECRETO NÚMERO 1408 DE DICIEMBRE 12 DE 2024

**“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024”**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO,**

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Ley 2200 de 2022, Decreto Nacional No. 111 de 1996 en su artículo 82, la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014 en sus artículos 89 y 92, Ordenanza No. 017 del 06 de diciembre de 2023, Decreto 01318 del 18 de diciembre de 2023, Decreto 006 del 01 de enero de 2024, y,

**CONSIDERANDO**

- a) Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, hace alusión a las atribuciones del Gobernador, e indicó en el numeral 2° como una de ellas, la de *“Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes”*.
- b) Que el Congreso de Colombia expidió la Ley 2200 de 2022, por medio de la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos.
- c) Que el Decreto Nacional No. 111 de 1996 *“Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto”* en su artículo 82 establece que, *“La disponibilidad de los ingresos de la Nación para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el contador general. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo (L. 38/89, art. 68; L. 179/94 art. 35)” (Se subraya)*



**"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"**

*aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador (...) Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Secretaría de Hacienda. Si se trata de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental. Copia de estos actos será enviada a la Secretaría de Hacienda del Departamento con el fin de que se efectúen los ajustes en el Programa Anual Mensualizado de Caja."*

- e) Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 92 indica acerca del certificado de disponibilidad para traslados presupuestales que, *"El certificado de disponibilidad para efectuar traslados presupuestales en el presupuesto del sector central del Departamento, será expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. En los Establecimientos Públicos dicho certificado será expedido por el jefe de Presupuesto o quien haga sus veces"*.
- f) Que la Honorable Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 017 del 06 de diciembre de 2023, **"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"**.
- g) Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 01318 del 18 de diciembre de 2023; **"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"**
- h) Que mediante el Decreto 006 del 01 de enero de 2024 **"POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE UN YERRO EN EL DECRETO 01318 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2023"**, **"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"**, se modificó el decreto 01318 de 2023 en el sentido de ajustar errores formales aritméticos y de transcripción.
- i) Que la Secretaría Administrativa, por medio de oficio radicado mediante la plataforma de controldoc No. 2024110087138-3 ID: 134182 del 12 de diciembre de 2024, por un valor de **TREINTA MILLONES PESOS M/CTE (\$30.000.000,00)**, con el fin de cubrir gastos de funcionamiento. Lo anterior respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente. (Oficio que hace parte integral de este Decreto).
- K) Que, para realizar el traslado presupuestal, la Secretaría Administrativa requiere contracreditar recursos (disminuir la disponibilidad del recurso en el rubro presupuestal vigencia 2024) por valor de **TREINTA MILLONES PESOS M/CTE (\$30.000.000,00)**, en el siguiente rubro presupuestal:



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

- L) Que, para realizar el traslado presupuestal, la Secretaría Administrativa requiere acreditar recursos (aumentar la disponibilidad del recurso en los rubros presupuestales vigencia 2024) por valor de **TREINTA MILLONES PESOS M/CTE (\$30.000.000,00)**, en los siguientes rubros presupuestales:

**PRESUPUESTO DE GASTOS**  
**UNIDAD EJECUTORA: 0304 SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2.1.2.02.01.003 - 20	Otros Bienes Transportables (Excepto Productos Metálicos, Maquinaria Y Equipo)	\$ 10,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008 - 20	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 10,000,000.00
0304 - 2.1.3.07.02.030 - 20	Auxilio sindical (no de pensiones)	\$ 10,000,000.00

- M) Que la Jefe de Presupuesto de la Dirección Financiera de la Secretaría de Hacienda, certificó la existencia de la disponibilidad presupuestal en el rubro a contracreditar el día 12 de diciembre de 2024, esto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
- N) Que el Secretario de Hacienda Departamental emitió concepto favorable el día 12 de diciembre de 2024, para la realización del traslado presupuestal solicitado, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
- O) Que, en virtud de lo Anterior, el Gobernador del Departamento el Quindío,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Contracredítese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2024, aprobado por el Ordenanza No. 017 del 06 de diciembre de 2023, la suma de **TREINTA MILLONES PESOS M/CTE (\$30.000.000,00)**, según el siguiente detalle:

**PRESUPUESTO DE GASTOS**  
**UNIDAD EJECUTORA: 0304 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2	Gastos	30,000,000.00
0304 - 2.1	Funcionamiento	30,000,000.00
0304 - 2.1.3	Transferencias corrientes	30,000,000.00
0304 - 2.1.3.07	Prestaciones para cubrir riesgos sociales	30,000,000.00
0304 - 2.1.3.07.02	Prestaciones sociales relacionadas con el empleo	30,000,000.00
0304 - 2.1.3.07.02.012	Auxilios funerarios	30,000,000.00
0304 - 2.1.3.07.02.012.02 - 20	AUXILIOS FUNERARIOS A CARGO DE LA ENTIDAD	30,000,000.00

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Acredítese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2024, aprobado por el Ordenanza No. 017 del 06 de diciembre de 2023, la suma de **TREINTA MILLONES PESOS M/CTE**



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

**PRESUPUESTO DE GASTOS**  
**UNIDAD EJECUTORA: 0304 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2	Gastos	30,000,000.00
0304 - 2.1	Funcionamiento	30,000,000.00
0304 - 2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	20,000,000.00
0304 - 2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	20,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.01	Materiales y suministros	10,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.003 - 20	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	10,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	10,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008 -	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	10,000,000.00
0304 - 2.1.3	Transferencias corrientes	10,000,000.00
0304 - 2.1.3.07	Prestaciones para cubrir riesgos sociales	10,000,000.00
0304 - 2.1.3.07.02	Prestaciones sociales relacionadas con el empleo	10,000,000.00
0304 - 2.1.3.07.02.030 - 20	Auxilio sindical (no de pensiones)	10,000,000.00

**ARTÍCULO TERCERO:** El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y Publicación.

Dado en Armenia Quindío, a los doce (12) día del mes de diciembre de 2024.

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JUAN MIGUEL GALVIS BEDOYA**  
**GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**

*Aprobó:* Carlos Alberto Sierra Nieto / Secretario de Hacienda  
*Aprobó:* Johan Sebastián Cañón Sosa / Secretario Administrativo  
*Revisó:* Juan Sebastián Arcila Pineda / Director Financiero / Secretaría de Hacienda  
*Revisó:* Gloria Elcy Rodas Jaramillo / Jefe de Presupuesto / Secretaría de Hacienda  
*Elaboró:* Oscar Iván Chauta Ortiz / Contador Contratista / Secretaría de Hacienda